



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se por la que se convocan subvenciones dirigidas a entidades locales, para fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, en ejecución del plan PIMA Cambio Climático en la Región de Murcia.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, a instancia de su Dirección General del Medio Natural, tiene intención de proceder a la elaboración y tramitación del Proyecto de Orden por la que se convocan subvenciones dirigidas a entidades locales, para fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano.

Esta convocatoria se realizaría en ejecución del plan PIMA Cambio Climático, impulsado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, mediante el cual se han asignado fondos a las distintas comunidades autónomas, por través de Acuerdo de Consejo de Ministros, para financiar subvenciones, dirigidas a las entidades locales de menos de 100.000 habitantes, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático en el espacio urbano y periurbano.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamento a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia. El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:





a) Problemas que pretende solucionar:

Debido a nuestra situación geográfica, en la Región de Murcia y en buena parte de España, nuestra economía, nuestros recursos naturales y las actividades que se desarrollan pueden considerarse especialmente vulnerables a los impactos del cambio climático. En la región mediterránea, la temperatura media anual se sitúa alrededor 1,5 °C por encima de los promedios anteriores a la revolución industrial (1880-1899) y se incrementa con una tendencia superior al del conjunto del planeta (1,1 °C).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, aprobó el 4 de junio de 2020 la declaración Institucional de Emergencia Climática y el 11 de junio la Estrategias Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático. La Estrategia Regional de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático contempla, entre sus dos grandes objetivos: el reducir o compensar en un 26%, en el horizonte de 2030, las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de los sectores de nuestra economía no obligados al comercio de derechos de emisión, y al mismo tiempo hacer que nuestra región sea menos vulnerable al cambio climático.

La mitigación y adaptación son soluciones complementarias para reducir los riesgos asociados al impacto del cambio climático. Sin embargo, frente a la mitigación, que requiere una respuesta conjunta y coordinada a nivel internacional, dado que las emisiones independientemente de su lugar de procedencia contribuyen por igual al efecto invernadero, la adaptación debe ser definida e implementada a nivel regional y local, pues los impactos y las vulnerabilidades son específicos de cada lugar. En este sentido, se valora el papel fundamental que han de desempeñar las comunidades autónomas y complementariamente los municipios, detectando vulnerabilidades y definiendo medidas de adaptación. La concentración de competencias sectoriales, de planificación territorial y urbanística y de evaluación ambiental de proyectos y planes en el caso de la administración regional y de concesión de licencias de obras y actividad y de gestión del planeamiento urbanístico y los servicios en el caso de los municipios, las hacen especialmente apropiadas para esta tarea.

En la Región de Murcia, la mayor parte de la población se concentra en las áreas urbanas. Muchos de los impactos generados por el cambio climático se acentúan en las áreas construidas. Las olas de calor se ven incrementadas por el denominado efecto de “isla de calor urbana” y las inundaciones se ven también favorecidas por las amplias superficies urbanas impermeables, que impiden la infiltración y favorecen la escorrentía, junto a estos la localización de una parte sustancial de los espacios urbanos en la línea de costa, los expone a los efectos del ascenso del nivel del mar y los eventos extremos costeros.

Por todo ello, resulta conveniente trabajar de forma coordinada con todas las administraciones y en especial con la colaboración entre la Comunidad Autónoma y los ayuntamientos para favorecer el desarrollo de proyectos innovadores, sencillos y ecoeficientes, que puedan servir de ejemplo y demostración.

Para fomentar la cooperación, la administración del Estado, en el marco de los Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMA), y para facilitar el desarrollo de los objetivos establecidos en la ley de Cambio Climático y Transición Energética y en el Plan Nacional de Adaptación el Plan de Impulso al Medio Ambiente, ha creado el PIMA Cambio climático. El Plan PIMA Cambio Climático se dirige a actuaciones en los municipios, en concreto en las zonas urbanas y periurbanas, y se enfoca a la realización de actuaciones piloto de





carácter innovador en materia de cambio climático. Para ello, el PIMA Cambio Climático diseña un modelo de colaboración basado en la transferencia de fondos a las comunidades autónomas, que asumen su gestión y su distribución entre los municipios de su territorio.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El 27 de octubre de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el acuerdo que contemplaba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios acordados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente para el PIMA Cambio Climático.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia climática, procede impulsar y apoyar las actuaciones piloto de carácter innovador a que se refiere el PIMA Cambio Climático y, en concreto, realizar una convocatoria de ayudas que recoja los objetivos y defina los criterios de elegibilidad en el ámbito de la Región de Murcia.

c) Objetivos de la norma:

Mediante la aprobación de la Orden a cuyo proyecto se refiere este documento se pretenden regular subvenciones destinadas a que las entidades locales de menos de 100.000 habitantes de la Región de Murcia lleven a cabo, en zonas urbanas y periurbanas, actuaciones piloto de carácter innovador, dirigidas a:

- 1) Atenuar el efecto isla de calor urbana y preparar los edificios públicos para las temperaturas extremas y prevenir el exceso de calor:
- 2) Aplicar soluciones basadas en la naturaleza y los sistemas de drenaje urbano, orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático:

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan, estimándose necesaria la convocatoria de estas subvenciones para la ejecución del Plan PIMA Cambio Climático en la Región de Murcia.

El Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático

Juan Faustino Martínez Fernández

Conforme

El Director General del Medio Natural

Fulgencio Perona Paños

